

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11625.-

VISTO:

El Expediente N° CD-003-N-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor NEIRA GAMALIEL ORLANDO, DNI. N° 13.968.179, con domicilio en la calle N° 17 - Dúplex N° 316 del Barrio Gregorio Álvarez de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial acorde a sus posibilidades económicas a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6105-0000, Partida N° 5449.-

Que el recurrente reconoce su deuda y a efectos de regularizar la misma propone el pago de dos (2) cuotas sin intereses.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio de razonabilidad.-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable acceder a lo solicitado por la contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 197/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 019/2009, el día 12 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 020/2009, celebrada por el Cuerpo el 19 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre ~~la~~ la deuda que mantiene con el Municipio el señor NEIRA GAMALIEL ORLANDO, DNI. N° 13.968.179, en concepto Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6105-0000, Partida N° 5449.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan _____ de Pago Especial consistente en dos (2) cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-003-N-2009).-

ES COPIA

jdc

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO.; BURGOS
FERRARI



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1750
Fecha: 08/01/2010

Ordenanza Municipal N° 11625/2009
Promulgada por Decreto N° 1622/2009
Expte N° CD 003 N. OP
Obs. :